I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B- Remisiones forestales para legal procedencia de materias primas forestales. Tramite subsecuente. OF. 137.01.02.02.353/2024 (Otorgamiento).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70, 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 104 y 105 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf de fecha 19 de abril del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/

MEDIO AMBIENTE

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO
06 MAR 2024
NOMBRE: Shary
HORA: 10:50
RECIBIDO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0055/02/24
Oficio N°: 137.01.02.02.353/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 04 de marzo de 2024

BIENES COMUNALES DE COAJOMULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.366/2022 de fecha 04 de Mayo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad de Coajomulco, Huitzilac, U-17-009-COA-004/22, Tierra de hoja, *TIERRA DE HOJA,* (tierra de hoja), 1,800.000 Toneladas	500	3001	3500	27169521	27170020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

1 x 500 Remisiones

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
COAJOMULCO
MPIO. DE HUITZILAC
ESTADO DE MORELOS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0055/02/24
Oficio N°: 137.01.02.02.353/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 04 de marzo de 2024

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial de la SEMARNAT.
Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez. Director general de gestión forestal, suelos y ordenamiento ecológico de la SEMARNAT.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos

JRAC/NRH/JAN/CMVT

SEMARNAT
07 MAR. 2024
RECIBIDO

[redacted]